



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0131 /2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUSE

Cuernavaca, Mor., a 06 de Marzo de 2017.
Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

M. EN D. DULCE MARLENE REYNOSO SANTIBÁÑEZ
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA.
P R E S E N T E.

Stamp: MORELOS GOBIERNO DEL ESTADO
Handwritten: Sin Anexo 3.52 Copias
Stamp: RECIBIDO NUEVA VISION
Stamp: 10.37 925

En atención a su oficio número CJ/DGL/0297/2017, recibido con fecha 06 de marzo de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que han sido debidamente revisados los siguientes anteproyectos:

"DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA NATURALEZA JURÍDICA Y DEMÁS PARTICULARIDADES PARA SU OPERACIÓN DE LA ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADA "CASA DE CULTURA JUAN SORIANO" O "MUSEO MORELENSE DE ARTE CONTEMPORÁNEO", COMO FIDEICOMISO PÚBLICO"

"DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA NATURALEZA JURÍDICA Y DEMÁS PARTICULARIDADES PARA SU OPERACIÓN DE LA ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADA "AUDITORIO CULTURAL 'TEOPANZOLCO'" O TAMBIÉN CONOCIDO COMO "CENTRO CULTURAL 'TEOPANZOLCO'", COMO FIDEICOMISO PÚBLICO"

En observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implican costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictaminan los anteproyectos como válidos y apegados a la normatividad administrativa y legal aplicable.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

Stamp: MORELOS GOBIERNO DEL ESTADO
Stamp: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Stamp: 07 MAR 2017
Stamp: OFICINA DEL C. SECRETARIO
Stamp: RECIBIDO
Stamp: HORA 11:04

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
Stamp: PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
Stamp: "TIERRA Y LIBERTAD"
Stamp: 07 MAR 2017
Stamp: 10-55
Stamp: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
Expediente/Minutario
JFTE/EBOMor

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
http://tramites.morelos.gob.mx

